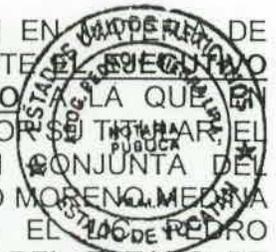


CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA "SECTUR", REPRESENTADA POR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. DELGADO BELTRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU PODER EJECUTIVO, REPRESENTADA POR SU GOBERNADORA, LA C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO; POR EL SECRETARIO DE FOMENTO TURÍSTICO, C. JUAN JOSÉ MARTÍN PACHECO; EL SECRETARIO DE HACIENDA, C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMÍREZ; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, C.P. LUIS ROLANDO GÓMEZ GÓMEZ, Y EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, DR. ARMANDO JOSÉ BAQUEIRO CÁRDENAS; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 31 de marzo de 2008, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos (en adelante el "CONVENIO"), con objeto de "... Transferir recursos presupuestarios federales a la "ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA" y de los municipios para el ejercicio fiscal 2008; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la "ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...".
- III. El Convenio quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la "SECTUR" reasignara recursos a la "ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las Cláusulas Primera y Segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA", se aplicarían a los proyectos y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO	\$60'000,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la "ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

\$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la "SECTUR", de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 del "CONVENIO"; la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinaría recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), conforme al calendario incluido como Anexo 3.



V. En el Anexo 1 del "CONVENIO", se estableció que los proyectos de desarrollo turístico 2008 para la "ENTIDAD FEDERATIVA" serían:

PROYECTOS	INVERSIÓN FEDERAL	INVERSIÓN ESTATAL
Programa integral para la consolidación del Centro Histórico de Izamal.	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
Rehabilitación de luz y sonido en Chichen Itza.	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
Modernización y mejoramiento del espectáculo de luz y sonido de Uxmal y mejoras de equipamiento del parador turístico.	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
Total	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00



- VI. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO", dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables y las modificaciones al "CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VII. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

DECLARACIONES

I. Declara la "SECTUR" que:

I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

II. Declara la "ENTIDAD FEDERATIVA" que:

II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

III.1 La Secretaría de Turismo del Estado de Yucatán, analizó y determinó que debido a los alcances en el proyecto "Rehabilitación de luz y sonido en Chichén Itzá", acordó re-direccionar a un proyecto denominado "Rescate del Centro Histórico de la Ciudad Colonial Valladolid".

III.2 Por lo anterior, la Secretaría de Turismo del Estado de Yucatán, solicitó a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal la modificación del programa de trabajo contenido en el Anexo 1 del "CONVENIO", únicamente en cuanto hace a los proyectos ahí establecidos, por lo que la modificación no implica la erogación de recursos adicionales, manteniéndose pactadas las aportaciones globales originalmente previstas en el "CONVENIO", así como sus Cláusulas.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el **Anexo 1** "Proyectos de Desarrollo Turístico 2008" del "CONVENIO", por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificadorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar el **Anexo 1** del "CONVENIO", denominado "Proyectos de Desarrollo Turístico 2008", para quedar como sigue:

PROYECTOS	INVERSIÓN FEDERAL	INVERSIÓN ESTADAL
Programa integral para la consolidación del Centro Histórico de Izamal.	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
Rescate del Centro Histórico de la Ciudad Colonial Valladolid.	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
Modernización y mejoramiento del espectáculo de luz y sonido de Uxmal y mejoras de equipamiento del parador turístico.	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
Total	\$30,000,000.00	\$30,000,000.00

El **Anexo 1** que se modifica se agrega a este instrumento y en todo momento formará parte integrante del "CONVENIO".

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificadorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las demás Cláusulas y Anexos que no fueron modificados continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

TERCERA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este Convenio Modificadorio o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

CUARTA.- Este Convenio Modificadorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 1 de septiembre del año 2008.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
"SECTUR":

POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA":

Lic. Rodolfo Elizondo Torres,
Secretario de Turismo.

C. Ivonne Arce Ortega Pacheco,
Gobernadora.



Lic. Alejandro Moreno Medina,
Subsecretario de Operación Turística.



Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello,
Secretario General de Gobierno.



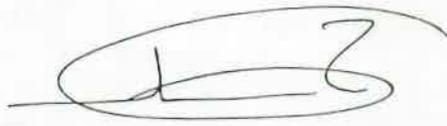
Lic. Pedro Delgado Beltrán,
Director General de Programas Regionales.



C. Juan José Martín Pacheco,
Secretario de Fomento Turístico.



C.P. Juan Gabriel Ricalde Ramírez,
Secretario de Hacienda.



C.P. Luis Rolando Gómez Gómez,
Secretario de la Contraloría General.



Dr. Armando José Baqueiro Cárdenas,
Secretario de Planeación y Presupuesto.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para el ejercicio fiscal de 2008, suscrito entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo, y el Gobierno del Estado de Yucatán, a través de su Poder Ejecutivo, el cual consta de cuatro cláusulas contenidas en 4 fojas útiles por el lado anverso.

